

## Provincia de La Pampa Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°: 13.047/2011.-**

<u>INICIADOR</u>: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

**EXTRACTO:** S/ APLICACIÓN ARTICULO 115° INCISO A) DEL DECRETO N° 978/81.-

## DICTAMEN ALG Nº: 106712

1.-

## Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Las presentes actuaciones han sido traídas, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para recibir el correspondiente control de legalidad respecto del Proyecto de Decreto adjuntado a fs.

370/372 de autos.

En tal sentido, cabe mencionar que la procedencia sustancial del acto administrativo traído en consulta resulta incuestionada y eso se debe a que constituye doctrina inveterada de esta Asesoría Letrada de Gobierno, pero al mismo tiempo, de la Administración Pública en general, el hecho que la desvinculación anticipada de un empleado público sumariado —del tipo que fuere- no agota ni veda la posibilidad de continuar el sumario hasta su conclusión y en su caso, ante la demostración de su responsabilidad administrativa, sancionárselo conforme rece la normativa aplicable.

Dicho ello, y entonces, pues,

ante la univocidad de criterios en cuanto a la procedencia sustancial del proyecto de decreto traído para su consideración, esto órgano asesor no tiene objeciones por formular al mismo.

En virtud de todo lo

expuesto, este órgano asesor, previo riguroso control administrativo sobre las condiciones materiales extrínsecas (redacción, ortografía, gramática, etc.-) que deberá respetar el Acto Administrativo por pronunciarse, estima que están dadas las condiciones propicias como para elevar las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador y de ese modo perfeccionar el Acto Administrativo bajo estudio, mediante la obtención de su rúbrica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa 1 1 11 2012

j.p.f.

DANIELA M. VASSIA ABÖĞADA ASESOR LETRADO DE GÖBIERNI PROVINCIA DE LA PAMPA